

Normas HSUS para Programas de Adopción Responsable

El propósito de los programas de adopción de su refugio animal - ya sea una entidad privada o una institución municipal de protección y control - debe ser el de encontrar hogares responsables y permanentes para animales apropiados - los que se puedan tener como mascotas. Esta tarea exige un cabal entendimiento de las necesidades de los animales puestos en adopción, como también de las potenciales familias adoptivas. No se obtiene ningún beneficio al colocar un animal en un hogar donde no tendrá ni compañía adecuada, ni alimento, agua, albergue o cuidados veterinarios. Tampoco constituye un beneficio para la comunidad la colocación de animales con dueños que les permitan recorrer el vecindario, violar los reglamentos de control de animales o reproducirse en forma irresponsable - aumentando así la carga de animales indeseados.

Los refugios deben estar al tanto de sus responsabilidades legales y éticas con respecto a los animales puestos en adopción. Las buenas políticas de adopción permiten tomar las mejores decisiones con respecto a los animales, y también asegurar un trato justo y equitativo a todas las familias adoptivas. No se deben hacer excepciones a las políticas vigentes sin la debida autorización del supervisor, ni sin hacer una visita al domicilio de la familia adoptiva.

Para que su refugio logre cuantas colocaciones sea posible a través de su programa de adopciones, la HSUS ofrece las siguientes normas para la entrega de mascotas a personas responsables. Se cubren los temas más esenciales - cuáles animales colocar en adopción, la idoneidad de las personas que adoptan, la esterilización de mascotas y los contratos de adopción.

Capacidad de Adopción

Se deben colocar en adopción únicamente animales sanos, sin tendencias salvajes ni potencialmente peligrosas, ni otros desórdenes serios de comportamiento. Pida a las personas que entreguen animales al albergue, completar un "perfil de personalidad de la mascota". Este perfil debe destacar las diversas características del animal, como sus gustos, hábitos y temores. Ya que esta información posiblemente no sea lo suficientemente precisa para describir el animal, el personal del albergue lo deberá evaluar cuidadosamente para determinar si es apto para colocar en adopción. Los animales sin dueño deben ser evaluados para cerciorarse de cualquier tendencia agresiva o peligrosa.

Para un discusión completa sobre el manejo de perros potencialmente peligrosos en los refugios, consulte las *Normas HSUS para Perros Potencialmente Peligrosos*.

Animales Grandes

La colocación de animales grandes como caballos, ponys, burros, chivos, ovejas y cerdos, se debe hacer exactamente igual que con animales pequeños. Entregue animales grandes únicamente a aquellas personas que tengan las instalaciones apropiadas para albergarlas, y que hayan demostrado su competencia para cumplir con las necesidades especiales de tales animales. La HSUS recomienda que las instalaciones de la persona adoptante de animales grandes se inspeccionen antes de la adopción, y que se verifiquen los reglamentos de urbanización de la comunidad con el fin de determinar si está permitida la tenencia de animales grandes.

Animales Salvajes

Nunca coloque animales salvajes como mascotas. Por el contrario, los animales salvajes se deben entregar a rehabilitadores debidamente licenciados, o a refugios de animales salvajes - ya sean públicos o privados - que hayan demostrado su competencia para reconocer y manejar los problemas específicos inherentes a su rehabilitación y regreso a su hábitat. Los reglamentos federales, estatales y locales sobre la disposición de

animales salvajes deben ser observados estrictamente. La HSUS reconoce que son pocos los refugios que cuentan con los fondos, las instalaciones o el personal debidamente capacitado, para manejar correctamente o rehabilitar animales salvajes y devolverlos a su hábitat natural. La HSUS recomienda que los refugios coloquen animales huérfanos o lesionados con un especialista en rehabilitación de animales salvajes debidamente licenciado a la mayor brevedad, o - cuando sea necesario - someterlos a la eutanasia.

Híbridos

Los lobos híbridos y otros caninos y felinos domésticos o salvajes, no se deben poner en adopción debido a sus necesidades especiales de orden físico, sociológico y veterinario, como también por su comportamiento a veces inestable e impredecible. Los híbridos deben ser sometidos a eutanasia o puestos en refugios apropiados.

Animales Exóticos

Aunque se vendan como mascotas, los animales autóctonos - como reptiles, primates, felinos grandes y algunos mamíferos pequeños (como los puerco espín y las comadreja), no son animales apropiados de compañía, debido a los cuidados que requieren y el riesgo que implican para la seguridad pública. Unas cuantas personas serán capaces de cuidar tales animales correctamente, pero se debe considerar con sumo cuidado si la persona en verdad está calificada. La HSUS no recomienda colocar a tales animales como mascotas, y aconseja que sean llevados a refugios de animales salvajes apropiados, o sometidos a eutanasia.

Hurones

El número de hurones tenidos como mascotas está creciendo, como también el número entregado a refugios. Es necesario educar a sus potenciales adoptantes, y asesorarles acerca de sus necesidades especiales de orden físico, sociológico, alimenticio y de comportamiento. Mientras sea posible, trabaje con los grupos locales de adopción y rescate de hurones con el fin de garantizar a estos animales hogares permanentes y responsables.

Capacidad del Adoptante

Prepare una solicitud pre-adoptiva, en forma de cuestionario de preguntas por escrito, para cerciorarse al máximo del estilo de vida del posible adoptante, y de su entendimiento de la tenencia responsable de mascotas. Solicite como referencia nombres, direcciones y números telefónicos de por lo menos dos personas de la comunidad. La solicitud de adopción debe incluir preguntas con respecto a la tenencia previa de animales. Pida el nombre del veterinario de la persona adoptante, para contactarlo y verificar si efectivamente le ha prestado servicios de salud a los animales de la persona solicitante. Verifique su identidad (asegurando que tenga por lo menos 18 años de edad), mediante su licencia de conducción u otro documento de identificación. También se puede hacer una visita a domicilio, con todos los miembros de la familia presentes, de haber alguna duda acerca de la idoneidad del nuevo dueño del animal.

Entrevista de Adopción

Las entrevistas pueden constituir un verdadero reto para el personal del refugio. Aunque es necesario evaluar de manera cuidadosa y objetiva a los potenciales adoptantes, se debe evitar la intimidación. Presente estas entrevistas como un servicio que el refugio ofrece para ayudar a la persona solicitante a adquirir una mascota de veras compatible.

Antecedentes Penales

Mantenga un archivo actualizado con los nombres de personas a las que no se les permite adoptar animales, debido a tratos crueles, violaciones repetidas de control de animales o violaciones previas en los contratos de adopción. Consulte este archivo antes de firmar y protocolizar cualquier contrato de adopción. Si tiene algún motivo de sospecha, verifique con el Departamento de Policía, Departamento del Alguacil o Juzgado Penal, para saber si el potencial adoptante tiene antecedentes penales.

Mascotas Jóvenes y Niños

Si hay niños menores de seis años de edad en el hogar, entregue en adopción únicamente perros y gatos de por lo menos cuatro meses de edad. Las autoridades de salud pública y cuidado de animales, coinciden en que los niños muy pequeños no siempre manipulan debidamente los cachorros y gatitos. El mal manejo puede resultar en lesiones a los animales, a los niños o a ambos.

Permiso del Dueño

Antes de entregar en adopción un animal a una persona que viva en una propiedad en alquiler, el adoptante debe presentar un permiso oral o escrito por parte del dueño de la propiedad.

Residentes Temporales

Debido al potencial de abandono, no entregue animales a personas que estén de paso en la comunidad. Los adoptantes siempre deben ser residentes permanentes, dispuestos a cuidar de por vida a los animales.

Motivo de Adopción

Entregue animales en adopción únicamente a aquellas personas que tengan la intención de mantenerlos como mascotas de compañía. No se deben entregar perros que hagan las veces principalmente de guardianes o de perros de caza. Tampoco entregue gatos para matar ratones o como gatos de establo.

Mascotas como Regalos

No permita la adopción de animales con la intención de regalarlos. El favorecido posiblemente no desee al animal, o tal vez el animal no sea apropiado para el estilo de vida del beneficiado, o éste posiblemente no cumpla con los criterios de un amo responsable. Una alternativa es expedir bonos de regalo para cubrir los costos de adopción. Tales bonos deben incluir una afirmación constatando que el refugio se reserva el derecho de no entregar el animal en adopción, si la persona no cumple con los criterios de un adoptante responsable.

Venta del Animal

El contrato de adopción debe indicar claramente que el animal puesto en adopción no se puede vender ni entregar a terceros. Si el adoptante no puede cuidar más al animal, o si no lo hace de manera humanitaria, tendrá que devolverlo al refugio.

Collares

El contrato de adopción debe afirmar claramente que el animal adoptado posea un collar apropiado (con una pieza elástica para gatos), indicando el nombre, la dirección y número telefónico del dueño, como también una licencia contra la rabia u otras constancias que exija la legislación local o estatal.

Corral Encerrado y Ejercicio

Sin importar la legislación local, ningún perro se debe entregar en adopción si el adoptante no le puede proporcionar un corral debidamente encerrado, en el cual el perro pueda hacer ejercicio, a no ser que se determine que el adoptante lo sacará a hacer ejercicio adecuado y en forma humanitaria. (El limitarse a encadenar el perro en el patio durante largo tiempo, ni proporciona un ejercicio adecuado ni constituye un control humanitario.)

Esterilización

Trate de esterilizar todos los animales antes de que salgan del refugio, para evitar su contribución a la superpoblación de animales de compañía. Los animales muy jóvenes se pueden esterilizar a través de un programa de esterilización a edad temprana. Los animales puros, en especial, se deben esterilizar antes de la adopción para evitar que sean utilizados para la procreación.

De no ser posible la esterilización antes de la adopción, asegúrese de que su contrato de adopción requiera que todo animal adulto (sin importar su sexo, raza, entrenamiento u otras cualidades), sea esterilizado durante los treinta días siguientes a la adopción. Se debe colocar una fecha específica en el contrato, antes de la cual se ha de realizar la esterilización. Para incentivar a los adoptantes a realizar la esterilización, se debe exigir el costo de la cirugía como un anticipo en el momento de efectuar la adopción. Al recibir una constancia de esterilización, este dinero se puede restituir al adoptante o remitir al veterinario que realizó la cirugía.

El requisito de esterilización se puede obviar sólo al recibir una constancia escrita por un veterinario, afirmando que la cirugía sería perjudicial para la salud del animal.

Examen Veterinario

Los adoptantes deben asegurarse de que su nueva mascota sea examinada por un veterinario licenciado dentro de las 72 horas de la adopción. Si por cualquier motivo el veterinario considerara que la salud o el carácter del animal no lo hacen apropiado como mascota, se deberá devolver el animal al refugio, y el dinero pagado por el adoptante ha de ser restituido.

Seguimiento

Toda adopción debe incluir un cuidadoso seguimiento para garantizar el cumplimiento del contrato, y para ayudar al nuevo dueño a resolver cualquier problema que pudiera surgir. Son de gran utilidad las tarjetas recordatorias y las cartas de seguimiento para cuidados veterinarios. Generalmente, basta una llamada telefónica para averiguar cómo va la nueva mascota. El nuevo dueño apreciará su interés, y su llamada le dará la oportunidad de conocer cómo se está habituando el animal a su nuevo hogar y proporcionar cualquier asistencia necesaria. Si el adoptante no estuviera cumpliendo con el contrato, el personal del refugio debe realizar una visita de seguimiento.

El Contrato

El contrato de adopción debe ser legalmente exigible. Debe precisar que el personal del refugio tiene el derecho de inspeccionar el nuevo hogar de la mascota, y de confiscarla en caso de determinar que el animal está recibiendo maltrato, que no esté bien acomodado, que no se haya esterilizado en la fecha especificada, o que haya evidencia de violación de cualquier otra estipulación del contrato.

Consulta con Abogados

Es imprescindible que su refugio consulte un abogado al redactar documentos legales, como son los contratos de adopción, o al valerse de cláusulas especiales. Esta es la única forma de asegurar que los documentos se redacten de tal manera que cumplan con los requisitos de la ley local y estatal y sus diversas variaciones.

Cláusula de Indemnización

Para que el contrato sea legalmente exigible, el HSUS recomienda de manera contundente incorporar una cláusula de indemnización. Tales cláusulas fijan un monto que la persona adoptante ha de pagar si el refugio presenta una demanda por incumplimiento del contrato de adopción. Para que la corte falle a favor del refugio, solo se tiene que comprobar que el adoptante quebrantó el contrato. Incluya una cláusula obligando al adoptante a pagar los honorarios del abogado y costos judiciales.*

Cláusula de Exoneración

Incluya ya sea un cláusula de exoneración o prepare un documento aparte, el cual se ha de firmar en el momento de efectuar la adopción. Tal documento afirmará que su refugio no da ninguna garantía ni aseguramiento respecto al temperamento del animal, y exonerará al refugio de cualquier responsabilidad por las lesiones que el animal pueda llegar a causar.** El personal del refugio deberá abstenerse de hacer afirmaciones orales con respecto al temperamento del animal, que entren en conflicto con el texto del contrato de adopción y con la cláusula de exoneración.

Prepared by The HSUS's Animal Sheltering Issues staff.

The Humane Society of the United States (HSUS) was founded in 1954 to promote the humane treatment of animals and to foster respect, understanding, and compassion for all creatures. Today its message of care and protection embraces not only the animal kingdom but also Earth and its environment. To achieve its goals, The HSUS works through legal, educational, legislative, and investigative means. The HSUS's efforts in the United States are facilitated by its nine regional offices; its worldwide outreach is supported by its global humane family of organizations.

The HSUS is not an umbrella organization for local humane societies, animal shelters, or other animal care and control agencies, nor does it have any legal or contractual relationships with such organizations. The HSUS publishes guidelines and recommendations for these organizations. For more information on shelter policies and procedures, please contact The HSUS's Animal Sheltering Issues staff.

* Cláusula de Indemnización

(Muestra)

Indemnización: El adoptante acuerda pagar a (nombre de su organización) la suma de US\$150.00 por concepto de daños y perjuicios, en caso de que las estipulaciones de este contrato sean quebrantadas. Se precisa este monto con el fin de establecer el valor del animal. Sin embargo, el pago de dicha indemnización no impedirá que (nombre de su organización) proceda a recuperar el animal mediante un proceso judicial u otra vía legal.

Honorarios del Abogado y Costos Legales: El adoptante acuerda pagar los honorarios de abogados y costos legales en caso de que sea necesario recurrir a la vía judicial para lograr la devolución del animal.

** Cláusula de Exoneración

(Muestra)

Yo, _____, por medio de la presente afirmo estar al tanto de las siguientes consideraciones:

1. Los animales reaccionan de manera distinta a los seres humanos.
2. Las reacciones de los animales son a veces impredecibles.
3. Los animales deben ser supervisados de cerca cuando están con niños.
4. El comportamiento de un animal puede cambiar al abandonar el refugio y al adaptarse a su nuevo hogar.
5. (Nombre de su organización) no hace ninguna afirmación ni aseveración con respecto al temperamento, salud o capacidad mental del animal colocado en adopción.

Por la presente, acepto la tenencia y custodia de _____ (bajo las condiciones del actual contrato de adopción), como también la responsabilidad por el cuidado del animal identificado anteriormente, y por la presente exonero y exculpo a (nombre de su organización) de ahora en adelante, de cualquier responsabilidad por daños, lesiones o perjuicios causados a personas o propiedad por dicho animal, y de cualquier acción, exigencia, reclamo, litigio o demanda que pudiera surgir como resultado de tales lesiones, daños o perjuicios.

EL ADOPTANTE: _____

TESTIGO: _____

Fecha: _____

10/98

Copyright © 1999 The Humane Society of the United States. All rights reserved.

